

A C U E R D O # 38



LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

A N T E C E D E N T E S

RESULTANDO PRIMERO. En sesión del Pleno de esta Soberanía Popular celebrada el 13 de diciembre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron los CC. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Susana Rodríguez Márquez y Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 131 fracción II y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción III, 102, 103 y 106 del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se apruebe la Convocatoria relativa al “Premio al Mérito Ambiental 2019”.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerará a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la

misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. El Diputado justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- La presente convocatoria tiene como fundamento el contenido del Decreto Número 112, publicado en fecha 15 de diciembre de 2016, por el cual la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instauró el Premio al Mérito Ambiental, galardón que esta Representación Popular entregará anualmente a las y los zacatecanos, empresas, instituciones educativas o asociaciones civiles que hubieren hecho aportaciones relevantes en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable en esta entidad federativa.

Segundo.- Estamos persuadidos de la necesidad de promover la participación responsable de las personas, en forma individual o colectiva, sobre la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como de promover y difundir una cultura ambiental, en corresponsabilidad con la sociedad.

Tercero. De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en 2018 se ha mantenido la tendencia al calentamiento a largo plazo y la temperatura media mundial ha sido la cuarta más elevada en los últimos 22 años.

Tal situación nos obliga a contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a ratificar en los hechos los

compromisos asumidos por nuestro país en los diversos tratados internacionales de los que forma parte, entre ellos, la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, así como el Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.



Cuarto. La participación de esta Asamblea Soberana en la protección del medio ambiente, se desarrolla en diversos ámbitos, desde la aprobación de leyes y reformas a los ordenamientos en materia ambiental, la emisión de exhortos a diferentes autoridades y dependencias, hasta el otorgamiento de premios y recompensas a personas en razón de servicios sobresalientes.

Quinto. La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, convoca al concurso del Premio al Mérito Ambiental 2019 que se otorgará el día 5 de junio de 2019 en el marco de los festejos del Día Mundial del Medio Ambiente.

La Convocatoria se sustenta en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.

Cualquier persona física o moral que haya comprobado haber hecho acciones de prevención, cuidado, restauración o conservación del medio ambiente en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS.



Se podrá participar en las siguientes categorías:

1. Individual: Podrán participar personas físicas mayores de edad, nacidas o radicadas (al menos los últimos diez años) en el Estado de Zacatecas que, a título personal, hayan contribuido con acciones, programas o proyectos de carácter ambiental en la entidad.

No podrán participar en esta categoría los servidores públicos del ámbito federal, estatal o municipal, ni los integrantes del Consejo de Premiación.

2. Empresa: Podrán participar empresas establecidas en el Estado de Zacatecas, ya sea del sector industrial, energético, agrícola, agropecuario, minero, manufacturero o de servicios que hayan incorporado procesos amigables con el desarrollo sustentable y reducido el impacto ambiental de su actividad.

3. Institución Educativa o Asociación Civil: Podrán participar este tipo de instituciones establecidas en el Estado de Zacatecas que hayan impulsado y contribuido a la preservación del medio ambiente en la entidad.

TERCERA. DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Los datos personales de los candidatos y candidatas no podrán tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No podrán ser candidatos o candidatas las personas o instituciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

1. Las personas que estén sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal por parte de alguna dependencia gubernamental de cualquier nivel, que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2018.
2. Los que presenten información falsa o incompleta.
3. Quienes presenten información plagiada dentro de su expediente.
4. Las personas físicas o morales que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.
5. Los servidores públicos de la Legislatura del Estado.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos a recibir el *Premio al Mérito Ambiental 2019* en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

1. **Carta de postulación**, al *Premio al Mérito Ambiental 2019*, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que se

manifiesten todos los datos personales u oficiales, de acuerdo con la categoría en la que se participe.



2. Carta compromiso, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, donde se declara, bajo protesta de decir verdad, que el candidato o candidata no se encuentra impedido o tiene un antecedente legal, así como que toda la información vertida en la postulación es fidedigna.

3. Carta de Autoría, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en la que el candidato o candidata manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante.

4. Escrito Libre, de intención de participar en dicho concurso, en el que el candidato o candidata desarrolle, máximo en tres cuartillas, una reseña del proyecto postulante y su apreciación sobre la aportación al medio ambiente y desarrollo sustentable en Zacatecas.

5. Currículum Vitae con fotografía, sólo para el caso de la categoría individual.

6. Acta Constitutiva, para el caso de las empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles.

7. Proyecto, documento extenso en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental bajo la siguiente estructura:

- Índice.



- Objetivo.
- Diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada.
- Procesos o metodologías aplicadas.
- Acciones emprendidas.
- Resultados y beneficios alcanzados.
- Bibliografía.

8. Material de evidencias, toda la documentación entregada al Consejo de Premiación estará protegida conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y será utilizada sólo para los fines de esta convocatoria.

Los documentos que se precisan en esta Base no serán devueltos a los participantes.

QUINTA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES.

Toda la documentación se deberá entregar en sobre sellado en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el domicilio ubicado en calle Fernando Villalpando No. 320 esquina San Agustín, C.P 98000 en el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas.

Los expedientes se deberán entregar a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **28 de febrero de 2019**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00hrs.

Una vez inscrito un expediente, en cualquier categoría, la información presentada será corroborada y, en caso de no

ser fidedigna, se eliminará en automático al candidato o candidata que hubiere incurrido en tal irregularidad, notificando tal circunstancia al peticionario peticionaria.



Si algún postulante presenta algún faltante en los requisitos exigidos, se otorgará una prórroga de tres días para que pueda ser subsanada dicha situación. Los tres días correrán una vez que el postulante haya sido notificado por el Secretariado Técnico de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático. Los postulantes que no hayan subsanado faltantes en la lista de requisitos después de haber sido notificados y habiendo vencido el plazo anterior, quedarán automáticamente eliminados y no será necesario alguna notificación.

SEXTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES AL GALARDÓN.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del presente procedimiento será reservada hasta su conclusión, con excepción de la lista de candidatos o candidatas inscritos, la que se hará pública a partir de las 21:00 horas del 28 de febrero de 2019, en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx

SÉPTIMA. DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN.

Para la entrega del Premio al Mérito Ambiental 2019 la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, integrará un Consejo de Premiación que estará conformado de la forma siguiente:



Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas y cualquier diputada o diputado que lo solicite.

- Un representante de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Zacatecas.

- Un representante de la Delegación en Zacatecas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal.

- Un representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

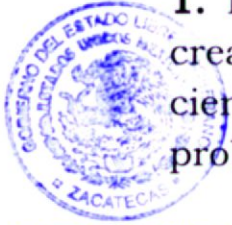
- Un representante de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas.

- Un representante del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo de Premiación quedará instalado a más tardar el 8 de marzo de 2019, a partir de la publicación de esta Convocatoria.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros del Consejo de Premiación recibirán y analizarán todos los proyectos de las y los postulantes de forma individual y colegiada valorando los siguientes aspectos:



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La autenticidad del proyecto, en la cual se valorará la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico; asimismo, su eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada.

2. El alcance del proyecto en el corto, mediano y largo plazos y su impacto positivo a favor del medio ambiente.

3. Resultados verificables, ya sea en beneficios comprobables o sustento en indicadores que ratifiquen el impacto positivo del proyecto.

4. El legado del proyecto en materia de educación y cultura ambiental en el Estado.

NOVENA. ENTREVISTAS Y VISITAS A LAS Y LOS CANDIDATOS.

Del 11 de marzo al 10 de mayo de 2019, el Consejo de Premiación citará a los candidatos y candidatas registrados o, en su caso, llevará a cabo visitas a las asociaciones o empresas que participen en la convocatoria, con el fin de que efectúen la presentación de sus proyectos.

DÉCIMA. ENTREGA DE RESULTADOS.

En sesión que deberá efectuarse a más tardar el 17 de mayo de 2019, el Consejo de Premiación deberá emitir su veredicto, el cual será inapelable.

Sólo podrá haber un ganador o ganadora por cada categoría.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Los ganadores o ganadoras se determinarán por mayoría calificada de los miembros del Consejo, habiendo valorado la relevancia de sus aportaciones al medio ambiente en el Estado de Zacatecas.

El Consejo de Premiación podrá determinar categorías desiertas si no se llegasen a presentar postulaciones en alguna de ellas o si, en su caso, todas las postulaciones de una categoría no cumplieran con los requisitos previstos en esta convocatoria.

UNDÉCIMA. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

En Reunión de Trabajo de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a celebrarse a más tardar el 28 de mayo de 2019, deberá emitirse el dictamen correspondiente, conforme al contenido del veredicto dictado por el Consejo de Premiación.

DUODÉCIMA. DE LA PREMIACIÓN.

Los ganadores o ganadoras del Premio al Mérito Ambiental 2019 se harán acreedores a:

- Un reconocimiento firmado tanto por la Presidencia de la Mesa Directiva como del Presidente de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.

- Una medalla conmemorativa que en el anverso, tendrá el número de la Legislatura del Estado, así como el

escudo de armas del Estado de Zacatecas; en el reverso el nombre del premio y la imagen del Águila Real.



- El ganador en cada categoría recibirá la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO TERCERA. ENTREGA DEL PREMIO.

El *Premio al Mérito Ambiental 2019* se otorgará en sesión solemne celebrada por la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, el martes 5 de junio de 2019 como resultado del dictamen que emita la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, derivado del veredicto del Consejo de Premiación.

DÉCIMO CUARTA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del Premio al Mérito Ambiental 2019 que no esté expresamente previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Las resoluciones de esta comisión son inapelables.

DÉCIMO QUINTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y, por lo menos, en un diario de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, relativa al “Premio al Mérito Ambiental 2019”.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN